



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0090-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de febrero de 2021

### **VISTOS:**

El Oficio N° 043-2021-VRACAD-UANCV de fecha 09 de febrero de 2021, del Vicerrectorado Académico/UANCV; y el Oficio N° 002-2021/UANCV/FCA/CAP.ANI/J de fecha 20 de enero de 2021, de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales/ Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM se Modificó el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM (...), a partir del lunes 15 de febrero de 2021, de las restricciones focalizadas, hasta el 28 de febrero del 2021, a nivel nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado según Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0090-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 23 de febrero de 2021

o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, y “Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

**Que**, mediante Resolución N° 0565-2016-UANCV-CU-R, de fecha 19 de diciembre de 2016, se ratificó el PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES 2016-2020/ Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca;

**Que**, el Director de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Oficio N° 002-2021/UANCV/FCA/CAP.ANI/J de fecha 20 de enero de 2021, ha puesto de conocimiento que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, en su sesión ordinaria virtual de fecha 22 de diciembre de 2020, acordó rectificar los créditos de las asignaturas: Matemática 2018-I (3 créditos), Comunicación 2018-I, (3 créditos), Cultura de Paz y Defensa Nacional 2018-I, (3 créditos), Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible 2018-I (3 créditos), y Fundamentos de Gerencia 2018-I (3 créditos), del I semestre, del Plan de Estudios 2016-2020, de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales – Filial Puno de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, acuerdo que es plasmado en la Resolución N° 027-2020-C-FCA-UANCV-J de fecha 22 de diciembre de 2020;

**Que**, el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, con Oficio N° 043-2021-VRACAD-UANCV de fecha 09 de febrero de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales, solicita rectificación de créditos por error en actas de evaluación de algunas asignaturas del Plan de Estudios: 2016-2020, primer semestre 2018-I, Matemática, folio 001, que dice: 4 créditos, debiendo ser lo correcto: 3 créditos; Comunicación, folio 002, que dice: 4 créditos, debiendo ser lo correcto: 3 créditos; Cultura de Paz y Defensa Nacional, folio 003, que dice: 2 créditos, debiendo ser lo correcto: 3 créditos; Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, folio 004, que dice: 2 créditos, debiendo ser lo correcto: 3 créditos; Fundamentos de Gerencia, folio 005, que dice: 4 créditos, debiéndose ser lo correcto: 3 créditos, para su ratificación;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece:

*“Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”.*

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 18 de febrero de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó APROBAR, la RECTIFICACIÓN DE CRÉDITOS de las ASIGNATURAS del PRIMER SEMESTRE del PLAN DE ESTUDIOS 2016-2020 de la ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES/FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca/FILIAL PUNO, correspondiente al periodo académico 2018-I, sólo de las siguientes asignaturas conforme al siguiente detalle: Matemática, folio 001, que dice: 4 créditos, debiendo ser lo correcto: 3 créditos; Comunicación, folio 002, que dice: 4 créditos, debiendo ser lo correcto: 3 créditos; Cultura de Paz y Defensa Nacional, folio 003, que dice: 2 créditos, debiendo ser lo correcto: 3 créditos; Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, folio 004, que dice: 2 créditos, debiendo ser lo correcto: 3 créditos; Fundamentos de Gerencia, folio 005, que dice: 4 créditos, debiéndose ser lo correcto: 3 créditos;



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0090-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 23 de febrero de 2021

**Que**, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **RECTIFICACIÓN DE CRÉDITOS** de las **ASIGNATURAS** del **PRIMER SEMESTRE** del **PLAN DE ESTUDIOS 2016-2020** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES/FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/ **FILIAL PUNO**, correspondiente al periodo académico 2018-I, sólo de las asignaturas conforme al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 2016-2020/I SEMESTRE/ PERIODO ACADÉMICO 2018-I.		DICE:	DEBIENDO SER LO CORRECTO:
FOLIOS	ASIGNATURA	CRÉDITO	CRÉDITO
001	MATEMÁTICA	4	3
002	COMUNICACIÓN	4	3
003	CULTURA DE PAZ Y DEFENSA NACIONAL	2	3
004	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	3
005	FUNDAMENTOS DE GERENCIA	4	3

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de la Calidad Institucional, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


  
**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**  
  
**Dr. Juan Benites Noriega**  
**RECTOR**

**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**  

  
**SECRETARÍA GENERAL**  
  
**Dr. Richard Condori Cruz**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; ESCUELA PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES/FILIAL PUNO. **OFICINAS:** DU; I; GCA; SA; PU; P; E; AJ; IPI; ORIC, y demás oficinas **UNIDADES:** CENTRO DE CÓMPUTO; INFORMÁTICA; REGISTRO CENTRAL; y demás Unidades administrativas. **ARCH. JBN/RCC/mam.**